



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-CMPSM.**

San Miguel, 27 de abril de 2016.

**VISTO. -**

El Acta de Sesión de Concejo N°015-2016/MPSM, La carta N°054-2016-MPSM/RRHH/ARFC de la Unidad de Recursos Humanos, el oficio N°002-JAP/ST/MPC/. Emitido por el coordinador de equipo el señor Jorge Peralta Acevedo.



**CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO. -** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO. -** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR POR UNANIMIDAD.** La solicitud del área de Recursos Humanos, en consecuencia, desaprobado el "Plan de Trabajo para el año 2016"

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Área de Recursos Humanos Realizar un "Plan de Trabajo para el 2016" empleando personal que labora dentro de la Municipalidad, el cual deberá ser presentado en la próxima sesión de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

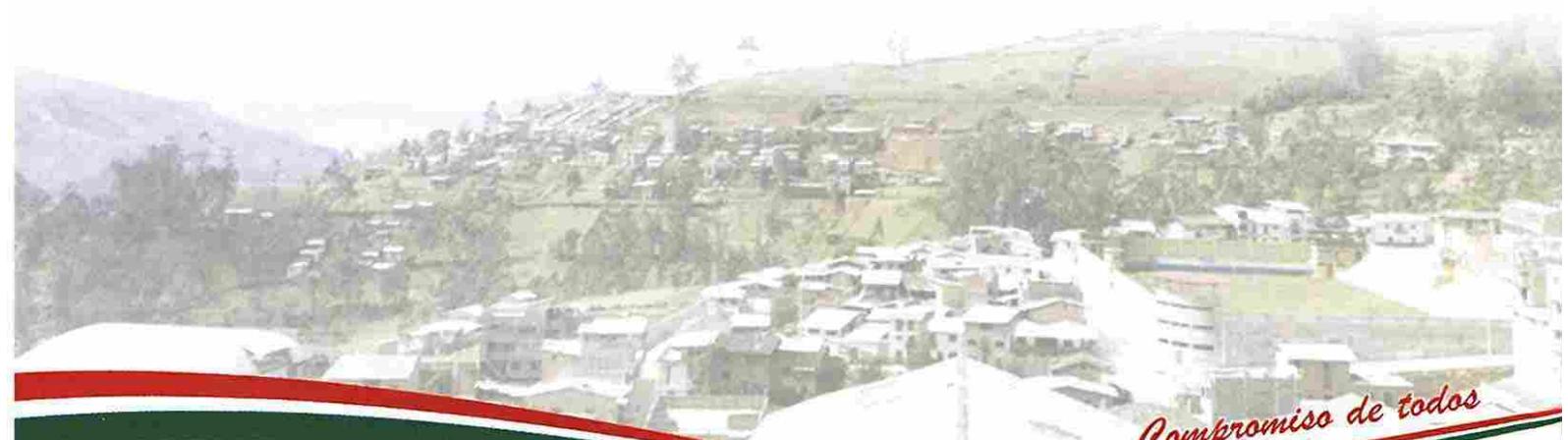
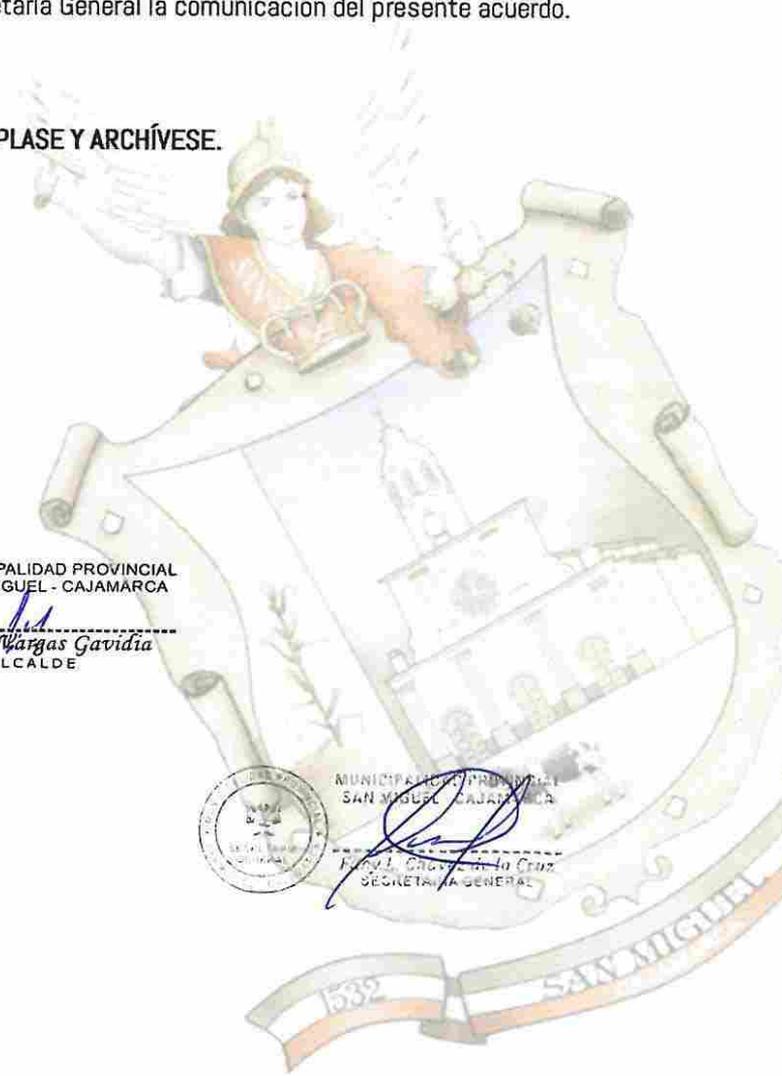
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Enayda Chávez de la Cruz*  
SECRETARÍA GENERAL



*Compromiso de todos*